



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Mayo del 2003.

P.O. N° 56

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMERICAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 14 de mayo del año 2001, la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Cozumel y Carlos Salazar esquina, número 14B, fraccionamiento Victoria, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la Ciudadana **BEATRIZ AMANDA PINEDA**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones; y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 1467 /2002, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Cozumel y Carlos Salazar esquina, número 14B, fraccionamiento Victoria, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Cozumel y Carlos Salazar esquina, número 14B, fraccionamiento Victoria, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105365**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

---

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la Ciudadana **MA. IRENE DE LA GARZA GARZA**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE DE LAS AMÉRICAS**, a efecto de que el mismo cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Mayo del 2003.

NÚMERO56

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha primero de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 925/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., y continuado por el C. MANUEL CASTILLO PÉREZ, en contra de los CC. FILE EDMUNDO GALLEGOS VÁZQUEZ Y PEDRO DE LEÓN WONG, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, los cuales se describen a continuación:

Terreno y construcción, ubicado en calle Zaragoza sin número, zona centro del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.40 metros colinda con calle Zaragoza; AL SUR en 10.40 metros con propiedad de Jesús Ávila; AL ESTE en 41.90 metros con propiedad de Rogelio Pérez; AL OESTE en 41.90 metros con propiedad de Clara Narváez.- Con una superficie de 435.76 metros cuadrados.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 15982, en Legajo 320, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de PEDRO DE LEÓN WONG Y FILE EDMUNDO GALLEGOS NUÑEZ.- El cual tiene un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción que se identifica como lote número 07, manzana 55, zona 24, del ex ejido "Laguna de la Puerta", ubicado en la calle paseo de la laguna número 608, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.30 metros colinda con lote número 6; AL SUR en 30.70 metros con calle paseo de la laguna; AL ESTE en 4.00 metros con carretera a Germinal (Antigua carretera Tampico-Mante); AL OESTE en 17.80 metros con lote número 15.- Con una superficie de 335.00 metros cuadrados.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 21663, Legajo 434, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 5 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de PEDRO DE LEÓN WONG Y FILE EDMUNDO GALLEGOS VÁZQUEZ.- El cual tiene un valor pericial de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico

que se edita en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo como lo establece el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles; audiencia que se llevará a cabo en éste recinto judicial el día (20) VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, EN PUNTO DE LAS (12.00) DOCE HORAS, siendo postura legal las dos terceras partes que sirvieron de base para la Segunda Almoneda, siendo la del primer inmueble la cantidad de \$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), y la del segundo inmueble la cantidad de \$292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., a 9 de abril del 2003.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1333.-Abril 23, 29 y Mayo 8.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puesto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 106/1998, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rosendo Rivas Hidalgo y continuado por el Licenciado Andrés de Jesús Dena Sánchez, apoderado de BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROGELIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS JIMÉNEZ IBARRA, TERESA REYES DE JIMÉNEZ Y VÍCTOR MANUEL ROBLEDO SÁENZ.

a).- Predio urbano consistente en una manzana completa ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 4,500.00 M2 (cuatro mil quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 90 metros con la calle Portes Gil; AL SUR: en igual medida con la calle dos de mayo; AL ORIENTE: en 50 metros con la calle Álvaro Obregón; y AL PONIENTE, en esta última medida con la calle Tampico. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 32,407, Legajo 649, de fecha 17 de junio de 1983 del municipio de Altamira,

Tamaulipas, dicho inmueble es propiedad del señor Jesús Jiménez Ibarra.

Con un valor pericial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

b).- Predio urbano localizado en calle Carranza sin número esquina con la calle fundo legal en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de cuatro hectáreas, respecto del cual únicamente va hacer objeto de remate una fracción con superficie de 11,260.00 M2 (once mil doscientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos tramos, el primero de 90 metros y el segundo de 58 metros, con terrenos que son o fueron de Eva Pérez Guzmán; AL SUR: en 150 metros con calle Carranza; AL ORIENTE: en 120 metros con la calle fundo legal; y AL PONIENTE, en dos tramos, el primero de 94 metros y el segundo 72 metros con propiedad que fue o es de Eva Pérez Guzmán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 40,946, Legajo 819, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de noviembre de 1980; siendo que de dicha inscripción se corrigieron las medidas y colindancias quedando anotada dicha corrección en la sección III, bajo Número 2,998, Legajo 60, de fecha 23 de febrero de 1981 del municipio de Altamira, Tamaulipas, dicho inmueble es propiedad del señor Víctor Manuel Robledo Sáenz.

Con un valor pericial de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Así como en la puerta de la Oficina Fiscal del Estado, correspondencia en Tampico, Tam.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda al cual tendrá verificativo el DÍA (22) VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate y a través de certificado de depósito expedido por la caja recaudadora del Fondo Auxiliar del supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 11 de abril del 2003.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

1339.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 313/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN GARCÍA ALBARRAN V. DE ESQUIVEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1340.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 307/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO HERNÁNDEZ MEDINA, por denuncia de JUAN HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1341.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL TREVIÑO MÁRQUEZ, bajo el Expediente Número 00225/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación del turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1342.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de marzo del

año dos mil tres, radicó el Expediente Número 198/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO LEOCADIO MONTEMAYOR LOZANO denunciado por MARÍA LINDA MONTEMAYOR DOUBLEDAY ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1343.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LÓPEZ ZÚÑIGA, denunciado por CLEOTILDE DE LA ROSA REYES VIUDA DE LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez las en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1344.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO HORACIO TORRES TREJO, denunciado por MIRNA TORRES GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1345.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO DE LA ROSA MONROY Y MARÍA ISABEL OLIVARES LOERA, denunciado por MARÍA EULALIA DE LA PROSA OLIVARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1346.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 107/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA IRLANDA JARA MACIAS, denunciado por FERNANDO MONTEMAYOR TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1347.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Vilolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de

Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 31/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BENITA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1348.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 70/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMADA SALAZAR LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1349.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de abril del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 276/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO LÓPEZ SALAS Y ANASTASIA PÉREZ BERMUDEZ denunciado por SALVADOR PÉREZ LÓPEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1350.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 277/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DANIEL GARCÍA HINOJOSA, denunciado por ARMANDINA IBARRA LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1351.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA CANTÚ VDA. DE VELASCO, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO BAZAVILVAZO VELASCO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1352.-Abril 29 y Mayo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 60/2003, relativo a las Diligencias Especiales sobre Registro de Información de Dominio, promovidas por el C. PABLO NIÑO NIÑO, a fin de acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en calle La

Llave del plano Oficial de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 51.30 metros lineales, con Adolfo González Rodríguez, Calle La Llave de por medio; AL SUR en 21.06 y 39.90 metros lineales, con Agustín Zúñiga Ramírez y Ma. De Jesús Salais Méndez; AL ESTE, en 59.49 metros lineales, con Daniel Martínez, Calle Guadalupe Victoria de por medio y 20.00 metros lineales con Ma. De Jesús Salais Méndez; y AL OESTE, en 95.66 metros, con Andrés de León, Calle Pedro J. Méndez de por medio.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 28 de marzo del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1367.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 441/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de Inmueble, promovido por MARTHA EUGENIA VÁZQUEZ BALLINA, solicitando los siguientes conceptos: a).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de la posesión que ostenta, respecto del lote de terreno que más adelante precisare, b).- La inscripción ante la Oficina de Catastro de este Municipio, sobre la citada posesión del inmueble, para el efecto de cubrir a nombre de la suscrita, el pago del impuesto predial, a partir de la procedencia de este Juicio. Y se ordena la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1368.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 708/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rogelio Gerardo López Pompa (APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.) en

contra de ALFONSO LÓPEZ FERRANDON, ETELVINA JUÁREZ DE LÓPEZ, ALFONSO LÓPEZ JUÁREZ y MARÍA FRANCISCA LÓPEZ JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- Huerta citrícola denominada "Rancho Grande, Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 129-51-87 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Ejido Cayetano, AL SUR y AL ESTE con todo el arroyo San Diego en línea quebrada que mide 3,051.49 metros, y AL OESTE: Con Ma. del Carmen Palomo en 1,073.35 metros, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 46,054, Legajo 922; de fecha 29 de enero de 1981 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$6'475,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

b).- Huerta citrícola denominada San Francisco, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 10-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Río de Caballero, AL SUR: con Hermenegildo Heredia, AL ORIENTE: con Félix Muñoz y AL PONIENTE: con Francisco García, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 43,902, Legajo 879, de fecha 23 de octubre de 1978 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

c).- Huerta citrícola denominada Santa Teresa, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 40-42-79 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Arroyo de la Presa, AL SUR: con Ejido San Cayetano, AL ORIENTE: con Arroyo de la presa y AL PONIENTE: con Gregorio López Muñoz, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 17,597, Legajo 358, de fecha 15 de octubre de 1965 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$2'021,000.00 (DOS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M. N.).

d).- Huerta citrícola denominada Santa Teresa II, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 47-02-57 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE y AL PONIENTE: Con Arroyo de la Presa, AL SUR: con Ejido San Cayetano, AL ESTE con José Romo López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I., Número 6751, Legajo 136, de fecha 4 de septiembre de 1970 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$2'351,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

e).- Huerta citrícola denominada La Gloria, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 144-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE parte de la colindancia ESTE: Con Arroyo de Guayabas en 635.00 metros y 5.00 metros y 485.00 metros, 380.00 metros, 20.00 metros, 150.00 metros, 100.00 metros, 170.00 metros, 70.60 metros, 510.00 metros y 218.00 metros con J. Viuda de Castillo y otro, AL OESTE: con línea recta de .1498.00 metros con Hacienda de Santa Engracia, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 29,957, Legajo 612, de fecha 30 de septiembre de 1972 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$8'640,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

f).- Huerta citrícola denominada La Esperanza ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 101-05-54 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 681.78 metros con Ex hacienda El carmen, AL SUR: 931.78 metros con Arroyo Guayabas, AL ORIENTE: 1,747.29 metros con Andrés Autrique y AL PONIENTE: 1,537.42 metros con Mauricio Benítez Garza, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I,

Número 5,875, Legajo 118, de fecha 4 de abril de 1988 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$4'345,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

g).- Huerta cítrica denominada Providencia ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 36-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Río Caballeros, AL SUR: con el señor Cárdenas, AL ESTE con Río Caballeros y AL OESTE: con Félix Muñoz, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 42,691, Legajo 854, de fecha 27 de septiembre de 1978 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

h).- Huerta cítrica denominada El recodo ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 12-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Jesús Rodríguez, AL SUR: con Río Caballeros, AL ESTE: con Jesús Rodríguez y AL OESTE: con hermanos Hernández, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 49,113, Legajo 983, de fecha 24 de enero de 1984 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

i).- Predio agrícola San Juan Rancho Lupita ubicado en el Municipio de Mazatán, Chiapas, compuesto de una superficie de 16-00-00 hectáreas con las siguientes medidas: y colindancias: AL NORTE con Finca Guadalupe, AL SUR: con Finca Don Pepe, AL ORIENTE con Finca Oaxaquita y AL PONIENTE: con Finca Don Pepe, inscrito en el Registro Público de la propiedad de Tapachula, Chiapas en la Sección I, Número 347, libro Número 2, de fecha 3 de abril de 1987 del municipio de Tapachula, Chiapas, el cual fue valuado en la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

j).- Predio frutícola San José ubicado en el Municipio de Mazatán, Chiapas, compuesto de una superficie de 143-02-37 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Finca Guadalupe, AL SUR: con Santa Clara Ojo de Agua, Colonia Ejidal Francisco I. Madero y San Juan, AL ORIENTE con terrenos del predio Oaxaca y con los del mismo San Juan y AL PONIENTE: con Cajemito y Santa Clara Ojo de Agua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tapachula, Chiapas, en la Sección I, Número 942, libro Número 4, Volumen I, de fecha 19 de noviembre de 1985 del municipio de Tapachula, Chiapas, el cual fue valuado en la cantidad de \$3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las puertas de las oficinas Fiscales y Juzgados competentes de Güémez, Tamaulipas y Tapachula, Chiapas, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1432.-Mayo 1, 6 y 8.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1092/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rogelio Gerardo López Pompa y continuado por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares (APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.) en contra de LA EMPRESA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOMAS DE SOCONUSCO", ALFONSO LÓPEZ FERRANDON, ETELVINA JUÁREZ DE LÓPEZ, JESÚS ALFONSO LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ JUÁREZ DE RUIZ Y MARÍA ETELVINA LÓPEZ JUÁREZ DE PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- Huerta cítrica denominada "LA GLORIA", ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 29987, Legajo 612, de fecha 30 de noviembre de 1972 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$8'640,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

b).- Huerta cítrica denominada Santa Teresa I, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 17597, Legajo 358, de fecha 15 de octubre de 1965 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$2'021,000.00 (DOS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M. N.).

c).- Huerta cítrica denominada Santa Teresa II, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 6751, Legajo 136, de fecha 4 de septiembre de 1970 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$2'351,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

d).- Huerta cítrica denominada La Esperanza, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 5875, Legajo 118, de fecha 4 de abril de 1988 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$4'345,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

e).- Huerta cítrica sin nombre, ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 43902, Legajo 879, de fecha 23 de octubre de 1978 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

f).- Huerta cítrica denominada Providencia ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42691, Legajo 854, de fecha 27 de septiembre de 1978 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$1'980,000.00 (UN

MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

g).- Huerta cítrica denominada El recodo ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., compuesto de una superficie de 12-00-00 hectáreas inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 49,113, legajo 983, de fecha 24 de enero de 1984 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

h).- Huerta cítrica denominada Rancho Grande ubicado en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 46054, Legajo 922, de fecha 28 de enero de 1981 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$6'475,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

i).- Huerta cítrica sin nombre ubicado en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42685, Legajo 854, de fecha 27 de septiembre de 1984 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

j).- Huerta cítrica denominada El Nogal ubicada en el Municipio de Güémez, Tam., inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 31924, Legajo 639, de fecha 9 de febrero de 1978 del municipio de Güémez, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$5'395,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

k).- Predio agrícola San Juan rancho Lupita, ubicado en el Municipio de Mazatán, Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tapachula, Chiapas, en la Sección I, Número 347, libro Número 2, Volumen I, municipio de Mazatán, Chiapas de fecha 3 de abril de 1987, valuado en la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

l).- Predio frutícola denominado San José ubicado en el Municipio de Mazatán, Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tapachula, Chiapas, en la Sección I, Número 942, libro Número 4, Volumen I, Mpio. de Mazatán, Chiapas de fecha 19 de noviembre de 1985 valuado en la cantidad de \$3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

II).- Predio frutícola denominado San Isidro de los cerros, ubicado en el Municipio de Suchiate, Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tapachula, Chiapas, en la Sección I, Número 655, libro Número 4, Volumen I, municipio de Suchiate, Chiapas de fecha 26 de agosto de 1986, valuado en la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

m).- Predio frutícola denominado El Robledal, ubicado en el Municipio de Suchiate, Chiapas, inscrito en el Registro Público de Tapachula, Chiapas, en la Sección I, Número 678, libro Número 4, Volumen I, municipio de Suchiate, Chiapas, de fecha 4 de septiembre de 1986, valuado en la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

n).- Predio frutícola denominado La Mercedes fracción y Santa Martha, ubicado en el Municipio de Huehuetán, Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Huixtla, Chiapas, en la Sección I, Número 379, libro Número 2, municipio de Huehuetán, Chiapas de fecha 3 de octubre de 1989, valuado en la cantidad de \$5'600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores

exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las puertas de las oficinas Fiscales y Juzgados competentes de Güémez, Tamaulipas, Tapachula y Huixtla, Chiapas, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1433.-Mayo 1, 6 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CC. JORGE IÑIGUEZ DELGADILLO Y

LAURA BECERRIL LOAIZA DE IÑIGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 469/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada JUANA GARCÍA FANG apoderada de BANCA SERFIN S.A., en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a). El pago de la cantidad de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, proveniente del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiere y que se denomino "CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON FINANCIAMIENTO ADICIONAL ILIMITADO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO "B", CON COMISIÓN FINANCIADA". b). El vencimiento anticipado del crédito concedido en el contrato descrito en el inciso anterior, de conformidad con lo pactado en la cláusula DÉCIMA OCTAVA, incisos a), b), c) y d) de dicho acuerdo de voluntades, en virtud y como consecuencia de que el demandado incumplió con lo pactado en el referido contrato, en cuanto a las fracciones mencionadas. c). El pago de los intereses ordinarios vencidos, más los que se han seguido venciendo hasta la total liquidación del adeudo, originados con motivo de la suscripción del contrato referido en el inciso a) de este apartado de prestaciones, en base en lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo. d). El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, originados con motivo de la suscripción del contrato referido en el inciso a) de este apartado de prestaciones, en base en lo establecido en la cláusula DÉCIMA del mismo. e). El pago del 10% de interés moratorio adicional, pactado por las partes en la cláusula décima octava del contrato mencionado, en relación a la

diversa cláusula sexta de dicho acuerdo de voluntades. f). El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio. g). La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1446.-Mayo 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ÁNGEL CRUZ VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 633/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos definitivos promovido por ELVIRA TELLEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos Oscar Iván, Mónica Monserrat y Guadalupe de los Ángeles de apellidos Cruz Téllez, en contra de ÁNGEL CRUZ VÁZQUEZ.- Así mismo por auto de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, se ordenó emplazar al demandado por Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- El pago de una pensión alimenticia definitiva sobre la base del 50% del salario y prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el demandado como trabajador de planta de intendencia con número de ficha 132602 Hospital Central Sur de Concentración Nacional en México, Distrito Federal de Petróleos Mexicanos, con domicilio conocido sobre Periférico Sur Delegación Tlalpan Pemex Picacho de México, Distrito Federal.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen hasta la terminación del presente Juicio, en todas y cada una de sus Instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación de la ciudad de México, Distrito Federal, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndolo saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 28 de marzo del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1447.-Mayo 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de octubre en curso, dictado dentro del Expediente Número 746/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL SOCORRO ZAMARRIPA VÁZQUEZ, en contra de FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- a).- La disolución del vínculo matrimonial, que legalmente los une. b).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. c).- El pago de gastos y costas judiciales. Es dado por la Secretaría del Juzgado a los tres días de marzo de dos mil tres.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ O.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- Rúbricas.

1448.-Mayo 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE ALBERTO OVALLE ZAPATA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente 155/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LETICIA SOTO CEPEDA, en contra de usted, se ordenó se emplazar al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b) La pérdida de la patria

potestad de nuestra menor hija. c) La disolución del régimen de la sociedad conyugal. d) El pago de gastos y costas judiciales que a virtud de este trámite se ocasionen. Quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiocho de abril del año dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1449.-Mayo 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de abril del 2003.

A LOS CC. RAMÓN TOVAR JASSO Y

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, ordena la radicación del Expediente Número 530/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por JOSÉ ESCOLASTICO RODRÍGUEZ LEDEZMA en contra de RAMÓN TOVAR JASSO Y JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se les notifique y emplace a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1450.-Mayo 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. SUSANA TAPIA JIMÉNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1059/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BUENAVENTURA MARTÍNEZ CARTINTERO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1451.-Mayo 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de octubre del año dos mil dos (2002), ordenó la radicación del Expediente Número 663/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ING. MANUEL TLAPALCOYOA CRUZ, como Apoderado Legal de OCEAN GARDEN PRODUCTS, INC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El cumplimiento del Contrato de Reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado el día 7 de julio de 1999 en esta Ciudad, ante el Notario Público Número 216 y asentado en la escritura Pública número tres mil treinta y siete e inscrita en el Registro Público Marítimo Nacional de ésa Ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el folio número 302 y 699 del Ramo de Buques, partida número 3617-3618, de fecha 28 de febrero del año dos mil uno (2001).

B.- El pago de la cantidad de \$35,000.00 DLLS (TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100 U.S.C.Y.) o su equivalente en moneda nacional por concepto de capital.

C.- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula SEXTA del Contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales u ordinarios vencidos y en los que en lo sucesivo se sigan causando de acuerdo a lo pactado en el convenio de reconocimiento de adeudo y a la tasa que se especifica en el mismo, a razón del dos por ciento arriba de la tasa prima (PRIME RATE) de interés anual pagaderos mensualmente.

E.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del loca el Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su

rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 4 de diciembre del 2002.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1452.-Mayo 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 49/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARMANDO MORENO MORALES en contra de JESÚS RUIZ TORRES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Cerrada Ciudad Mier número 1507, Col. Tamaulipas, de esta Ciudad, con una superficie de 198.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en: 9.90 M. Con Calle Cerrada Ciudad Mier; AL SUR en: 20.00 M. Con Lote número 13; AL ORIENTE en: 9.90 M. Con Lote número 05; AL PONIENTE en: 20.00 M. Con Lote número 11.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 86507, Legajo 1731, de fecha 13 de julio de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$33,530.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1453.-Mayo 6, 8 y 14.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 477/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MUEBLES CESCA, S.A., en contra de ARMANDO FLORES AGUILAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el

bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Control número 1513, Colonia, Tamaulipas, de esta Ciudad, con una superficie de 201.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en: 10.00 M.L. con Calle Control; AL SUR en: 10.00 M.L. con Propiedad Particular; AL ESTE en: 20.50 M.L. con Propiedad Particular; AL OESTE en: 20.50 M.L. con Propiedad Particular.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 89685, Legajo 1794, de fecha 12 de agosto de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1454.-Mayo 6, 8 y 14.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 85/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Francisco Javier Mar Martínez, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y continuado por Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, autorizada en los mismos términos, en contra de JOSÉ ARCADIO VERA DÁVILA Y MARÍA ESTHER MATA VILLALPANDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Una fracción del predio ubicado en el fraccionamiento Teocaltiche el cual se encuentra identificado como lote 6 de la manzana 6, número 2226, compuesto de una superficie de 128.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, con calle Teocali, AL SUR, en 8.00 metros con lote 13; AL ESTE, en 16.00 metros con lote 7; y AL OESTE, en 16.00 metros con lote 5; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40671, Legajo 814, de fecha 23 de marzo de 1992, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1455.-Mayo 6, 8 y 14.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 489/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jesús Dewey Fragoso Apoderado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez contra LAURENTINO SÁNCHEZ REA ordena sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos.

Un Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Mezquite No. 56 entre Roble y Sándalo Fraccionamientos Arboledas de esta Ciudad identificado como lote 52 manzana 51 con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE 7.50 m. con calle Mezquite, AL SUR en 7.50 m. con lote No. 23, AL ORIENTE en 19.50 mts., con lote 51 y AL PONIENTE en 19.50 mts., con lote 53 con una superficie total de 146.25 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 41448, Legajo 829 de fecha 30 de marzo 1992 del Municipio de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- Va en una foja y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1456.-Mayo 6, 8 y 14.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 420/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODULO HUMBERTO CEVADA VERA, denunciado por TERESA SOCORRO ACOSTA CUEVAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1481.-Mayo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ALEJANDRO DE LA FUENTE GARZA, denunciado por CINDY MELINNA DE LA FUENTE FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA.- Rúbrica.

1482.-Mayo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS DE LEÓN CRUZ, denunciado por JOSÉ CRUZ DE

LEÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1483.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de abril del presente año dentro del Expediente Número 300/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN ÁLVAREZ DÍAZ, promovido por JMICAELA CASTILLO CHARLES, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los dieciséis del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1484.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN GARCÍA SILVA, denunciado por FRANCISCO GARCÍA SILVA.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1485.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE DÍAZ DÍAZ, denunciado por ANGÉLICA GONZÁLEZ GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1486.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha catorce de abril de dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00305/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO ESPINOZA REYES, denunciado por JOSÉ LUIS, CRUZ, JUANA, ANTONIA, GONZALO MARÍA DEL CONSUELO, MARÍA DE LA LUZ, GUADALUPE, MARÍA DEL CARMEN Y ROSA ELIA, todos de apellidos LÓPEZ ESPINOZA, la radicación de éste Juicio y hacer la publicación de éste Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1487.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 258/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PIÑA, denunciado por ELEUTERIA RODRÍGUEZ PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 21 veintidós días del mes de abril del dos mil tres.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1488.- Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SOTO LORES, denunciado por LIDIA CEPEDA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1489.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALAS TORRES y SANTOS TORRES MALDONADO, denunciado por MARÍA DE JESÚS, DANIEL, ROBERTO y MARÍA de apellidos RIVERA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la localidad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Altamira, Tam., a 22 de abril del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1490.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOISO ZAVALA MURILLO, denunciado por el(la) C. EMMANUEL SÁNCHEZ VILLELA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio de IRMA ESPERANZA ZAVALA DE CHIAPA, MARÍA TERESA ZAVALA SÁNCHEZ, FAUSTINO ZAVALA SÁNCHEZ, SANDRA LUZ ZAVALA SÁNCHEZ, Y ALEJANDRA ZAVALA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última a publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1491.-Mayo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 38/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR. Consistente en:

1.- Departamento en condominio, ubicado en calle seis y sexta avenida número 102-7 del conjunto-habitacional "Los Pinos", Colonia Jardín 120 de Noviembre de Tampico, Tamaulipas, propiedad de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, CARACTERÍSTICAS URBANAS, clasificación de la zona habitacional, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico en mal estado, medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE: en 08.225 m., con fachada Andador "C", AL SUR: en 2 medidas una en 2.925 m., con fachada interior A área común del edificio y la otra en 5.30 m., con cubo de escalera y fachada a área común del edificio, AL ESTE en 9.41 m., con fachada principal a área común del edificio, AL OESTE: en dos medidas una de 6.41 m., con departamento 8 y otra de 3.00 m., con fachada interior a área común del edificio: ARRIBA: con azotea, ABAJO: con departamento 4, SUPERFICIE TOTAL: 68.72 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 70082, Legajo 1402, de fecha primero de febrero de 1993, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUBLE uso actual habitacional, tipo de Construcciones; departamento en condominio de un piso que consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras y baño, calidad y clasificación de la construcción interés social. Número de niveles uno, edad aproximada de la construcción 21 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación regular, unidades rentables una sola. Valor comercial a la fecha en que se suscribe, en números redondos \$186,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1492.-Mayo 8, 14 y 20.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 272/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Mayra Lizzeth Rojas Reyna en contra de SOFIA PÉREZ SOTO DE ESPINOZA Y SALVADOR RAMÓN DE TRINIDAD ESPINOZA MEDINA, por auto de fecha 23 veintitrés de abril del año en curso, en el cual ordena sacar en remate en Primera Almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

Lote de terreno y construcción ubicado en calle Puerto Márquez número 106 fraccionamiento Los Cedros, lote 9 MZ-10 de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de SOFIA PÉREZ SOTO DE ESPINOZA, con las siguientes características: clasificación de zona, habitacional de segundo orden, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de concreto de asfalto en mal estado.- Tipo de construcción dominante, de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad.- Índice de saturación 90%.- Población normal.- Medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con lote 8; AL SUR en 18.00 metros con lote 10; AL ESTE en 8.35 metros con lote 21; AL OESTE en 8.35 metros con calle puerto Márquez.- Superficie total 150.30 metros cuadrados.- Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 8018, Legajo 168, de fecha 28 de abril de 1988.- Descripción general del inmueble: uso actual.- Casa-habitación.- Construcción de mampostería de un piso que consta de lo siguiente: sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño, área de lavado y haal.- Calidad y clasificación de la construcción moderna regular.- de un nivel, edad aproximada de la construcción diez años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación, regular; unidades rentables, una sola.- Elementos de construcción: obra negra: cimentación, zapata de concreto armado.- Estructura, castillos y cadenas de concreto armado.- Muros de block de 15X20X40, losa de concreto armado, impermeabilizado.- Revestimiento y acabados interiores.- Aplanados, Mortero cemento-arena; Plafones mortero cemento- arena; lambrines azulejos en baños; pisos de loseta vinílica, pintura vinílica y esmalte, puertas de madera de pino tipo multipanel; instalaciones hidráulicas y sanitarias.- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas ocultas, ventanas de aluminio natural con protección de fierro.- Vidrios semidoble de 3 mm., claro, cerrajería comercial, fachada tipo rústico.

Avaluó físico:

- a).- Del terreno: valor del terreno \$ 90,180.00.
- b).- De las construcciones: \$162,180.00.

Valor por capitalización de rentas. Rentas estimadas o de mercado \$2,000.00; Renta bruta total mensual \$2,000.00, importe de deducciones 20% \$400.00, renta neta mensual \$1,600.00, renta neta anual \$19,200.00, capitalizando la renta anual a 8.5% tasa de capitalización aplicable al caso, resulta un valor de capitalización de \$225,882.35.- Resumen.- Valor físico directo \$252,360.80; Valor de capitalización de rentas \$225,882.35; Valor de mercado \$239,121.57.- Conclusión; valor comercial \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), esta cantidad representa el valor comercial del inmueble a los dos días del mes de septiembre del año 2002 dos mil dos.- Fijados por los CC. Ing. Miguel Ángel Banda Rodríguez y José Hugo Baldit Castillo.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2003 A LAS 11:00 ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubrirá las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos fijados en autos.- Es dado a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1493.-Mayo 8, 14 y 20.-3v1.

México, D. F., 14 de Febrero del 2003.

H. Asamblea de Accionistas de Grupo Continental, S.A.

Presente.

#### INFORME DEL COMISARIO

En mi carácter de comisario de la Sociedad, someto a su atenta consideración mi dictamen sobre la información financiera que presenta el H. Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre del 2002.

Castillo Miranda y Cía., S.C., Contadores Públicos, en su carácter de auditores externos independientes, llevaron a cabo durante el ejercicio la auditoría de los estados financieros individuales así como los consolidados, formulados al 31 de diciembre del 2002, emitiendo su opinión favorable sobre los mismos el 20 de enero del 2003. En la intervención de dichos profesionistas independientes me he apoyado para rendir el presente informe.

Asistí a las Juntas del Consejo de Administración en las que se proporcionaron los estados financieros intermedios y a las cuales fui convocado oportunamente, y obtuve de dichos auditores externos y de los funcionarios de la Sociedad la información que juzgué necesaria sobre las operaciones, documentos y registros y examiné y comenté los criterios y políticas contables y de información, que en mi opinión se han aplicado en forma consistente y son adecuados y suficientes de acuerdo con las características propias de la Sociedad y disposiciones legales que la rigen.

En vista de lo anterior, considero que los estados financieros para el año que terminó el 31 de diciembre del 2002, que ha formulado la Administración, reflejan en forma razonable y suficiente la situación de Grupo Continental, S.A. y los resultados de sus operaciones, por el ejercicio terminado en esa fecha, por lo que propongo a la H. Asamblea su aprobación.

Hago presente a los señores accionistas mi reconocimiento por la confianza que me otorgaron, quedando a sus estimables órdenes.

ATENTAMENTE

Comisario Propietario.

C.P. Emilio Castillo S. M.

Rúbrica.

**Horwath Castillo Miranda.**

**Asamblea de Accionistas de Grupo Continental, S. A.**

Hemos examinado el balance general consolidado de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A., al 31 de diciembre del 2002 y del 2001, y los estados consolidados e individuales de resultados, de movimientos en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 6 a los estados financieros, en 2001 la Compañía redujo su participación accionaria en Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V., del 57.56% al 49%, dejando de tener el control de la misma. En consecuencia, a partir del 2001 esta inversión se valuó por el método de participación.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y de Grupo Continental, S. A., al 31 de diciembre del 2002 y del 2001, los resultados de sus operaciones, los movimientos en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

HORWATH CASTILLO MIRANDA.

Guadalajara, Jal., 20 de enero del 2003.

C.P.C. Carlos Garza y Rodríguez.

Rúbrica.

## GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

## BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002

	31 de diciembre de	
	2002	2001
<b>ACTIVO</b>		
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,335,933	\$ 1,802,783
Documentos y cuentas por cobrar:		
Cientes	241,452	221,866
The Coca-Cola Company	25,984	47,500
Deudores diversos (Nota 6)	25,459	178,501
Impuestos por recuperar	17,209	85,439
Inventarios (Nota 5)	816,552	793,208
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>3,462,589</b>	<b>3,129,297</b>
Inversiones en acciones (Nota 6)	811,329	787,468
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 7)	3,775,940	3,546,766
Otros activos no circulantes, neto	683,372	757,474
<b>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>\$ 8,733,230</b>	<b>\$ 8,221,005</b>
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Proveedores (Nota 8)	\$313,298	\$384,314
Impuestos y otras cuentas por pagar	174,606	207,582
Impuesto sobre la renta	24,945	
Participación de los trabajadores en las utilidades	195,310	221,123
Suma el pasivo a corto plazo	708,159	813,019
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Estimación para compensaciones al personal (Nota 9)	228,371	253,842
Impuestos diferidos (Nota 12)	904,041	985,478
Contingencias y compromisos (Nota 13)	1,132,412	1,239,320
<b>Suma el pasivo total</b>	<b>1,840,571</b>	<b>2,052,339</b>
<b>Inversión de los accionistas (Nota 10):</b>		
Participación mayoritaria:		
Capital social	781,631	781,631
Prima en suscripción y recolocación de acciones	33,324	33,004
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los Accionistas	(565,858)	(589,721)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(941,527)	(941,527)
Resultados de ejercicios anteriores	6,315,329	5,717,150
Utilidad neta	1,267,065	1,162,994
<b>Suma la participación mayoritaria</b>	<b>6,889,964</b>	<b>6,163,531</b>
Participación minoritaria (Nota 11)	2,695	5,135
	6,892,659	6,168,666
	\$ 8,733,230	\$ 8,221,005

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS  
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2002	2001
<b>Ventas netas</b>	\$ 9,760,967	\$ 9,828,409
<b>Costo de ventas:</b>		
Costo de ventas	4,146,338	4,241,771
Depreciaciones y amortizaciones	110,189	109,938
	4,256,527	4,351,709
<b>Utilidad bruta</b>	5,504,440	5,476,700
<b>Gastos de operación:</b>		
Venta	1,283,625	1,203,936
Publicidad y promoción	349,173	354,019
Transporte	419,948	416,985
Generales y de administración	1,343,182	1,384,614
Depreciaciones y amortizaciones	197,788	184,199
	3,593,716	3,543,753
<b>Utilidad de operación</b>	1,910,724	1,932,947
<b>Costo integral de financiamiento:</b>		
Intereses pagados	13,899	19,745
Intereses ganados	84,269	134,237
(Utilidad) pérdida en cambios, neto	(136,015)	23,432
Pérdida por posición monetaria	89,634	44,313
	(116,751)	(46,747)
Otros ingresos, neto	22,311	35,848
<b>Utilidad antes de impuestos y participación en los resultados de asociadas</b>	2,049,786	2,015,542
Impuesto sobre la renta (Nota 12)	693,582	738,360
Participación de los trabajadores en las utilidades	199,022	227,175
	892,604	965,535
Utilidad antes de participación en los resultados de asociadas	1,157,182	1,050,007
Participación en los resultados de compañías asociadas	107,443	85,440
<b>Utilidad por operaciones continuas</b>	1,264,625	1,135,447
Ganancia neta por operación discontinua (Nota 6)		27,782
<b>Utilidad neta consolidada</b>	\$ 1,264,625	\$ 1,163,229
Participación mayoritaria	\$ 1,267,065	\$ 1,162,994
Participación minoritaria (Nota 11)	(2,440)	235
	\$ 1,264,625	\$ 1,163,229
<b>Utilidad mayoritaria básica por acción (expresada en pesos) (Nota 3-o):</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1.69	\$ 1.51
Partida discontinua		\$ 0.04
	\$ 1.69	\$ 1.55
<b>Promedio ponderado de acciones en circulación (000's) (Notas 3-o y 10).</b>	749,896	748,677

Las notas adjuntas son parte integrada de estos estados financieros.

**GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**  
 Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002

	Capital Social	Prima suscripción y recolección de acciones	Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Resultados de ejercicios anteriores	Utilidad neta	Total
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2000</b>	\$ 781,631	\$31,418	\$(605,866)	\$(941,527)	\$ 5,059,988	\$ 1,075,364	\$5,401,008
Aplicación de la utilidad de 2000					1,075,364	(1,075,364)	
Dividendos pagados					(407,175)		(407,175)
Recompra de acciones propias neto (Nota 10)		1,586			(11,027)		(9,441)
Utilidad integral (Notas 3-I y 12)			16,145			1,162,994	1,179,139
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2001</b>	781,631	33,004	(589,721)	(941,527)	5,717,150	1,162,994	6,163,531
Aplicación de la utilidad de 2001					1,162,994	(1,162,994)	
Dividendos pagados					(583,317)		(583,317)
Recolocación de acciones propias, neto (Nota 10)		320			18,502		18,822
Utilidad integral (Notas 3-I y 12)			23,863			1,267,065	1,290,928
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2002.</b>	\$781,631	\$33,324	\$(565,858)	\$(941,527)	\$6,315,329	\$1,267,065	\$6,889,964

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

**GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
 Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2002	2001
<b>OPERACIÓN:</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1,264,625	\$ 1,135,447
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Participación en los resultados de compañías asociadas, neto de dividendos recibidos	(28,955)	(51,751)
Depreciaciones y amortizaciones	307,977	294,137
Provisión para compensaciones al personal	12,027	16,624
Impuestos diferidos	(42,601)	23,125
	<u>1,513,073</u>	<u>1,417,582</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
Documentos y cuentas por cobrar	65,382	(96,538)
Inventarios	14,691	(61,346)
Proveedores	(71,016)	(20,929)
Otros pasivos circulantes	(33,844)	(79,612)
<b>Recursos generados por la operación antes de partida discontinua</b>	<u>1,488,286</u>	<u>1,159,157</u>
Efectivo recibido por partida discontinua		48,126
	<u>1,488,286</u>	<u>1,207,283</u>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
Compañía asociada (Nota 6)	157,820	(157,820)
Documentos por pagar a proveedores, neto		(28,723)
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	(51,665)	58,557
Dividendos pagados	(583,317)	(407,175)
<b>Recursos utilizados en actividades de financiamiento</b>	<u>(477,162)</u>	<u>(535,161)</u>
<b>INVERSIÓN:</b>		
Adquisición de activos fijos, neto	491,377	376,660
Desinversión en acciones de subsidiaria (Nota 6)	(1,453)	(253,054)
(Recolocación) recompra de acciones propias, neto	(18,822)	9,441
Aumento en otros activos no circulantes, neto	6,872	19,055
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<u>477,974</u>	<u>152,102</u>
<b>Aumento en efectivo e inversiones temporales</b>	<u>533,150</u>	<u>520,020</u>
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	1,802,783	1,458,643
Menos, efectivo e inversiones temporales al inicio del año correspondiente a subsidiaria desincorporada (Nota 6)		(175,880)
<b>Efectivo e inversiones temporales al final del año</b>	<u>\$ 2,335,933</u>	<u>\$ 1,802,783</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

## GRUPO CONTINENTAL, S. A.

## ESTADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2002	2001
<b>Ingresos por comisiones y mediaciones</b>	\$ 56,614	\$ 8,406
<b>Gastos de operación:</b>		
Generales y de administración	32,627	41,204
Amortización del crédito mercantil	32,705	32,845
	<u>65,332</u>	<u>74,049</u>
<b>Costo integral de financiamiento:</b>		
Intereses pagados	282,511	508,653
Intereses ganados	223,086	365,292
(Utilidad) pérdida de cambios, neto	(136,155)	25,127
Pérdida (ganancia) por posición monetaria	38,449	(5,258)
	<u>(38,281)</u>	<u>163,230</u>
Otros ingresos netos	1,640	971
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta y participación en los resultados de subsidiarias y asociadas</b>	31,203	(227,902)
Impuesto sobre la renta, neto (Nota 12)	40,902	(9,523)
<b>Pérdida antes de participación en los resultados de subsidiarias y asociadas</b>	9,699	218,379
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	1,276,764	1,353,591
	<u>1,267,065</u>	<u>1,135,212</u>
<b>Utilidad por operaciones continuas</b>	1,267,065	1,135,212
Ganancia neta por operación discontinua (Nota 6)		27,782
	<u></u>	<u>27,782</u>
<b>Utilidad neta</b>	\$ 1,267,065	\$ 1,162,994

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO CONTINENTAL, S. A.

BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002

ACTIVO	31 de diciembre de	
	2002	2001
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,281,607	\$ 1,700,048
Documentos y cuentas por cobrar:		
Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V., compañía asociada (Nota 6)		157,820
Impuestos por recuperar	8,187	81,270
Deudores diversos	500	
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>2,290,294</b>	<b>1,939,138</b>
<b>Inversiones en acciones (Nota 6):</b>		
Compañías subsidiarias	4,673,087	4,717,354
Compañías asociadas	776,975	753,136
Otras	14,151	15,103
	<b>5,464,593</b>	<b>5,464,213</b>
<b>Crédito mercantil, neto</b>	<b>505,479</b>	<b>538,435</b>
	<b>\$ 8,259,986</b>	<b>\$ 7,963,166</b>
<b>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Cuentas por pagar a subsidiarias	\$1,305,391	\$1,713,109
Impuestos y cuentas por pagar	11,711	13,964
Impuesto sobre la renta	27,435	
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>1,344,537</b>	<b>1,727,073</b>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Impuesto sobre la renta (Nota 12)	25,485	72,562
Contingencias y compromisos (Nota 13)		
<b>Suma el pasivo total</b>	<b>1,370,022</b>	<b>1,799,635</b>
<b>Inversión de los accionistas (Nota 10):</b>		
Capital social	781,631	781,631
Prima en suscripción y recolocación de acciones	33,324	33,004
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(565,858)	(589,721)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(941,527)	(941,527)
Resultados de ejercicios anteriores	6,315,329	5,717,150
Utilidad neta	1,267,065	1,162,994
	<b>6,889,964</b>	<b>6,163,531</b>
	<b>\$ 8,259,986</b>	<b>\$ 7,963,166</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

## GRUPO CONTINENTAL, S. A.

## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2002	2001
<b>OPERACION:</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1,267,065	\$ 1,135,212
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas, neto de dividendos recibidos en efectivo por \$ 1,344,685		(8,906)
Amortización del crédito mercantil	32,705	32,845
	<u>1,299,770</u>	<u>1,159,151</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
Compañías subsidiarias	(407,718)	(434,242)
Otros activos y pasivos circulantes, neto	97,765	(5,705)
<b>Recursos generados por la operación antes de partida discontinua</b>	<u>989,817</u>	<u>719,204</u>
Efectivo recibido por partida discontinua		48,126
	<u>989,817</u>	<u>767,330</u>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
Compañía asociada (Nota 6)	157,820	(157,820)
Dividendos recibidos de subsidiarias y asociadas en exceso a su participación en los resultados	44,041	
Dividendos pagados	(583,317)	(407,175)
Impuesto sobre la renta por pagar alargo plazo	(47,077)	16,930
<b>Recursos utilizados en actividades de financiamiento</b>	<u>(428,533)</u>	<u>(548,065)</u>
<b>INVERSION:</b>		
Desinversión en acciones de subsidiarias	(1,453)	(276,730)
(Recolocación) recompra de acciones propias, neto	(18,822)	9,441
Recursos provenientes de actividades de inversión	(20,275)	(267,289)
Aumento en efectivo e inversiones temporales	581,559	486,554
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	1,700,048	1,213,494
<b>Efectivo e inversiones temporales al final del año</b>	<u>\$ 2,281,607</u>	<u>\$ 1,700,048</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS**  
**AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

**Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo**  
**al 31 de diciembre de 2002, excepto en donde se indique**

**1.- ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA**

Grupo Continental, S.A. (la "Compañía") es una sociedad controladora de compañías cuya actividad principal es la fabricación y venta de refrescos y agua purificada, a través de 17 franquicias otorgadas por The Coca-Cola Company que operan en siete Estados de la República Mexicana. Los estados financieros individuales de Grupo Continental, S.A. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía como una entidad jurídica independiente. La evaluación de la situación financiera y de los resultados de operación de Grupo Continental, S.A. debe basarse en los estados financieros consolidados que también se presentan.

**2.- BASES DE CONSOLIDACIÓN**

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de la Compañía y sus subsidiarias, en donde posee más del 50% de su capital social. Todos los saldos y operaciones importantes intercompañías han sido eliminados en la consolidación.

Al 31 de diciembre de 2002, las subsidiarias de Grupo Continental, S.A. incluidas en la consolidación son las siguientes:

	<b>% de participación</b>		<b>% de participación</b>
<b><u>Embotelladoras</u></b>		<b><u>Otras empresas comerciales y de Servicios</u></b>	
Embotelladora Aguascalientes, S. A. de C.V.	99.99	Concentrados Industriales, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Ameca, S. A. de C.V.	99.99	Mercadotecnia de Occidente, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora de Coahuila, S. A. de C.V.	99.99	Sociedad Industrial, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Gómez Palacio, S. A. de C.V.	99.99	Servicios Ejecutivos Continental, S.A.	51.00
Embotelladora Guadiana, S. A. de C.V.	99.99		
Embotelladora Guadalupe Victoria, S. A. de C.V.	99.99	<b><u>Inmobiliarias</u></b>	
Embotelladora La Favorita, S. A. de C.V.	99.99	Fomento de Aguascalientes, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora La Bufa, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Durango, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Lagunera, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Mayrán, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Las Trojes, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Potosino, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Los Altos, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Río Nazas, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Rioverde, S. A. de C.V.	99.99	Fomento San Luis, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora San Luis, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Zacatecano, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Tangamanga, S. A. de C.V.	99.99	Grossman y Asociados, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Fresnillo, S. A. de C.V.	99.99	Inmobiliaria Favorita, S. A. de C. V.	99.99
Embotelladora Zapopan, S. A. de C.V.	99.99		
Embotelladora de Tecomán, S.A. de C.V.	99.99		

Con efectos a partir del 1° de enero de 2002, Equipo y Material Eléctrico, S. A. de C. V. fue fusionada con Sociedad Industrial, S.A. de C. V., prevaleciendo ésta última.

**3.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Compañía y sus subsidiarias consolidadas actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación, aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior que se presenta, al estar expresados en pesos del mismo poder adquisitivo.

## b) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo y las inversiones temporales consisten en efectivo e inversiones a la vista, las cuales generan intereses a tasas variables. Las inversiones a la vista se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el efectivo e inversiones temporales incluye depósitos a corto plazo por \$ 2'279,690 y \$ 1'699,888, respectivamente (\$ 2'277,380 y \$ 1'698,679, respectivamente, en los estados financieros individuales).

## c) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se expresan a su valor actualizado de reposición y producción, que no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas se expresa a su costo de reposición al momento de la venta.

## d) Inversiones

Las inversiones en acciones de subsidiarias y asociadas que posee la Compañía, se valúan por el método de participación para efectos de su presentación en los estados financieros individuales. Las otras inversiones en acciones se valúan al costo actualizado al cierre del ejercicio, utilizando para tal efecto un factor derivado del INPC.

## e) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los activos se registran a su costo de adquisición. Hasta 1996 los activos fijos se actualizaban de acuerdo con avalúos practicados por valuadores independientes, para reflejar su valor neto de reposición. A partir de 1997, el valor neto de reposición al 31 de diciembre de 1996 y las adquisiciones posteriores, se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles de los activos. Véase Nota 7.

## f) Costo de cajas y envases

El inventario de cajas y envases se expresa a su costo de reposición o valor de depósito, el que sea menor. Cuando las cajas y envases se rompen son cargados a los resultados como gastos de venta o generales (el envase roto durante la producción es cargado al costo de ventas). Estos cargos a resultados no serían diferentes de los que resultarían si el valor de las cajas y envases fuera amortizado en el período estimado de su vida útil de aproximadamente 4 años (1.5 años para el envase de plástico y 4 años para el garrafón de policarbonato).

El costo del envase entregado a clientes sin cargo alguno en relación con campañas promocionales de nuevas presentaciones (neto de los importes recibidos de The Coca-Cola Company, basados en los acuerdos de publicidad compartida) es capitalizado, y se incluye en otros activos no circulantes dentro del balance general consolidado y es amortizado con cargo a los gastos de publicidad y promoción con base en las vidas útiles estimadas mencionadas en el párrafo anterior. Al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, el envase entregado a clientes por nuevas presentaciones, neto de su correspondiente amortización, ascendía a \$ 10,237 y \$ 11,225, respectivamente.

## g) Crédito mercantil

El crédito mercantil es la diferencia entre el valor pagado y el valor contable de las acciones de subsidiarias y asociadas adquiridas. Se actualiza aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC y se amortiza en línea recta en un período no mayor de 20 años. Al 31 de diciembre de 2002 y de 2001 el crédito mercantil acumulado, neto, ascendía a \$ 505,479 y \$ 538,435, respectivamente, y se incluye en otros activos no circulantes en el balance general consolidado.

## h) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

El ISR y PTU cargados a los resultados del año se basan en los criterios establecidos en el Boletín D-4, "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. El método que se establece en este boletín para determinar la base de cálculo del impuesto sobre la renta diferido, consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. A las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa de ISR que estará vigente al momento en que se estima que estas se recuperarán o liquidarán y se reconoce un activo o pasivo diferido. El impuesto al activo causado, así como el que se tenga pendiente de compensar de ejercicios anteriores, representa un anticipo de impuesto sobre la renta. Deben reconocerse activos o pasivos diferidos por las diferencias temporales en el cálculo de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades que se presume que provocarán un beneficio o que se pagarán en el futuro.

Grupo Continental, S.A. determina el ISR del año con base en el resultado fiscal consolidado. Véase Nota 12.

## i) Compensaciones al personal

Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo desde el primer año de antigüedad a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio actuarial.

En la mayoría de las subsidiarias de la Compañía se tienen establecidos planes de retiro para empleados no sindicalizados. De acuerdo con estos planes de pensiones, los empleados elegibles son aquellos que tienen como mínimo 10 años de servicios y 60 años de edad, y la pensión permanece vigente por lo menos durante los diez años siguientes y hasta la muerte del empleado. El monto de los pagos de acuerdo con los beneficios de los planes, se basa en el sueldo promedio de los últimos doce meses de servicio, reducido por el importe pagado a los empleados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Las subsidiarias efectúan contribuciones anuales a los fondos en fideicomiso irrevocables basados en cálculos actuariales. Las contribuciones a los fondos de pensiones ascendieron a \$ 78.1 y \$ 65.1 millones de pesos en 2002 y 2001, respectivamente.

De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de dos subsidiarias, éstas conceden jubilaciones a sus trabajadores sindicalizados que hubieran cumplido por lo menos 60 años de edad y que tuvieran 25 años de servicios ininterrumpidos en la empresa. El importe de la jubilación será equivalente al 50% del salario al momento del retiro.

El costo de las primas de antigüedad y de los planes de pensiones y jubilaciones se determina con base en cálculos actuariales de acuerdo a lo establecido en el Boletín D-3, "Obligaciones laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dicho boletín requiere el registro de un costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos, en su caso, y sólo se acepta el método actuarial de cálculo sobre la base de servicios cumplidos con sueldos proyectados. Véase Nota 9.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a los resultados en el año en que se vuelven exigibles.

j) Transacciones en dólares

Las transacciones en dólares se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dicha moneda se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del período, se aplican a los resultados. Véase Nota 4.

k) Actualización de la inversión de los accionistas

Los rubros de la inversión de los accionistas se actualizan aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC. Los valores actualizados representan la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo al final del ejercicio.

El exceso o insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas, representa el grado en que la Compañía ha logrado o no ha logrado conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos. Este concepto está representado principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente efecto en los resultados cuando los activos son consumidos, el cual se determina comparando los valores de reposición de los activos no monetarios con los valores que se obtienen de aplicar factores derivados del INPC a los mismos activos.

l) Utilidad integral

La "utilidad integral" representa el resultado de la actuación total de la Compañía durante los ejercicios que se presentan. Este concepto está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios e impuesto sobre la renta diferido que, de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables, se llevaron directamente a la inversión de los accionistas.

m) Resultado monetario

El resultado monetario representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, en el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, el cual se carga o acredita íntegramente a los resultados, formando parte del costo integral de financiamiento. Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2002 y de 2001, los activos monetarios excedieron a los pasivos monetarios y consecuentemente se registró una pérdida monetaria en el estado consolidado de resultados.

n) Gastos de publicidad y promoción

Durante los ejercicios que cubren estos estados financieros consolidados, y con base en presupuestos anuales cooperativos de publicidad y propaganda, The Coca-Cola Company ha hecho pagos compartidos por aproximadamente el 50% de ciertos programas de publicidad y propaganda, incluyendo el costo de cajas y envases introducidos en el mercado sin cargo alguno a los clientes y, la Compañía, al igual que otros embotelladores de Coca-Cola, ha hecho pagos compartidos en relación con campañas nacionales de publicidad, basados en la población de sus respectivos territorios, por aproximadamente el 50% del costo de dichas campañas. Los gastos de publicidad y promoción solamente reflejan la parte de estos gastos que le corresponden a la Compañía. Los pagos efectuados por la Compañía por cuenta de The Coca-Cola Company se registran como cuentas por cobrar y no tienen efecto en los resultados. Estas cuentas por cobrar son pagadas por The Coca-Cola Company en un plazo de 60 días en promedio.

## o) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta (participación mayoritaria), entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada ejercicio que se presenta. En 2002 y 2001 existió recompra y recolocación de acciones. Véase Nota 10.

## p) Información financiera por segmentos

Como se indica en la Nota 1, Grupo Continental, S. A. es tenedora de las acciones de 17 plantas embotelladoras de productos Coca-Cola, las cuales operan en siete Estados de la República Mexicana. Las condiciones de riesgos y rendimientos de las operaciones de cada una de las embotelladoras en los diferentes territorios son similares, ya que los productos son de la misma naturaleza y los procesos de producción, el tipo de clientes, los métodos usados para distribuir los productos y el entorno regulatorio en el que opera cada una de las plantas son iguales. También operan en igualdad de circunstancias económicas y políticas y las variables de riesgo como inflación, volatilidad de tasas de interés, índice de desempleo, estabilidad política, etc., les son aplicables a todas por igual.

Por las razones antes mencionadas, no se considera necesario presentar la información financiera por segmentos, tal como lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad No. 14 – Información Financiera por Segmentos, ya que su objetivo está en función de la utilidad de la misma para poder evaluar los riesgos y rendimientos de la empresa tomada en su conjunto.

**4.- ACTIVOS Y PASIVOS EN DOLARES**

Al 31 de diciembre de 2002, las compañías tenían activos y pasivos por 141.9 y 0.8 millones de dólares, respectivamente, que se incluyen en el balance general consolidado al equivalente en moneda nacional que resultó de aplicar el tipo de cambio de 10.36 pesos por un dólar.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2002 y 2001, las transacciones en dólares más importantes incluyen la adquisición de maquinaria y equipo por 5.3 y 6.5 millones de dólares, respectivamente.

Al 20 de enero de 2003, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio fue de 10.59 pesos por un dólar.

**5.- INVENTARIOS**

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Productos terminados	\$ 104,806	\$ 104,988
Refrigeradores	5,115	4,202
Productos en proceso	5,560	5,798
Materias primas	105,727	98,521
Almacén general	9,914	12,438
Refacciones y herramientas	102,535	101,382
Cajas y envases de refrescos	422,478	371,413
Mercancías en tránsito	59,998	94,188
Anticipos a proveedores	419	278
	<u>\$ 816,552</u>	<u>\$ 793,208</u>

**6.- INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS**

El 1° de noviembre de 2001 la Compañía vendió el 100% de las acciones de su subsidiaria Productos Industriales Potosí, S.A. de C.V. La utilidad total obtenida en la venta de esta subsidiaria, neta de impuesto sobre la renta, ascendió a \$ 27,782 y se presenta en el estado de resultados consolidado e individual como partida discontinua. El estado consolidado de resultados incluye las operaciones de Productos Industriales Potosí, S.A. de C.V. por el período de diez meses que terminó el 31 de octubre de 2001.

En Asamblea General de Accionistas de Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (PIASA), celebrada el 23 de abril de 2001, los accionistas decidieron efectuar una reducción de su capital social, cancelando 5'229,396 acciones de las 31'149,377 que representaban el total del capital social. A excepción de Grupo Continental, S.A., todos los socios de PIASA decidieron renunciar a su derecho de reembolso; en consecuencia, la Compañía redujo su tenencia accionaria del 57.56% al 49%. Este reembolso se hizo

tomando como base el capital contable de PIASA al 31 de diciembre de 2000 y ascendió a \$ 229,309, (\$ 253,054 a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002). De este importe, \$ 80,000 fueron liquidados en noviembre de 2001 y \$ 149,309 en noviembre de 2002. Al 31 de diciembre de 2001, este importe se incluye en el concepto de deudores diversos en el balance general consolidado. La actividad principal de PIASA y sus subsidiarias es la producción y venta de azúcar.

Como consecuencia de lo anterior, hasta el 31 de diciembre de 2000 los estados financieros consolidados de Grupo Continental, S.A. incluían los estados financieros de PIASA y, a partir de 2001, esta inversión se valúa por el método de participación.

**7.- INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

	31 de diciembre de		Depreciación anual promedio %
	2002	2001	
Edificios	\$ 1,623,082	\$ 1,558,687	2.4
Equipo de fábrica	2,081,160	2,007,387	6.0
Equipo anticontaminante	89,562	87,673	4.7
Equipo de transporte	1,514,626	1,499,149	6.7
Mobiliario y otros equipos	501,961	483,275	12.3
	5,810,391	5,636,171	
Depreciación acumulada	(2,858,173)	(2,739,271)	
	2,952,218	2,896,900	
Terrenos	646,735	552,246	
Obras y equipo en proceso y anticipos	176,987	97,620	
	\$ 3,775,940	\$ 3,546,766	

Al 31 de diciembre de 2002, el equipo de fábrica incluye costo integral de financiamiento capitalizado por \$ 40,694.

**8.- PROVEEDORES**

Al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, el saldo de proveedores incluye \$ 134,362 y \$ 148,879, respectivamente, a favor de The Coca-Cola Company, por la compra de concentrado. Estos importes son pagaderos a 30 días y devengan una tasa de interés equivalente a 2 puntos menos que la TIIE. A esas mismas fechas se incluyen \$ 72,652 y \$ 104,967, respectivamente, de cuentas por pagar a compañías asociadas por compra de azúcar y productos enlatados.

**9.- COMPENSACIONES AL PERSONAL**

La integración del costo neto de primas de antigüedad y de los planes de pensiones mencionados en la Nota 3-i se analiza a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Total 2002	Total 2001
Costo laboral	\$ 4,173	\$ 43,308	\$ 47,481	\$ 45,797
Costo financiero	2,041	39,983	42,024	43,692
Rendimiento de los activos del plan		(26,215)	(26,215)	(36,092)
Amortización del pasivo de transacción	14	19,679	19,693	20,726
Amortización de los servicios anteriores y modificación al plan	52	1,170	1,222	
Amortizaciones de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(161)	6,681	6,520	3,582
Costo neto de período	\$ 6,119	\$ 84,606	\$ 90,725	\$ 77,705

La determinación del pasivo por concepto de primas de antigüedad y pensiones se resume a continuación:

	<u>Primas de antigüedad</u>	<u>Plan de pensiones</u>	<u>Total 2002</u>	<u>Total 2001</u>
Obligación por beneficios actuales	\$ 47,217	\$ 733,732	\$ 780,949	\$ 748,173
Valor presente de obligaciones por beneficios con respecto al incremento en los salarios	<u>2,716</u>	<u>218,550</u>	<u>221,266</u>	<u>226,711</u>
Obligación por beneficios proyectados	49,933	952,282	1,002,215	974,884
Activos del plan a su valor de mercado	<u>49,933</u>	<u>588,729</u>	<u>588,729</u>	<u>442,250</u>
	49,933	363,553	413,486	532,634
Pasivo neto de transición por amortizar	(19)	(238,922)	(238,941)	(256,121)
Servicios anteriores y modificaciones al plan no amortizados	(719)	(21,168)	(21,887)	(23,372)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia por amortizar	<u>8,271</u>	<u>(93,071)</u>	<u>(84,800)</u>	<u>(197,310)</u>
Pasivo neto proyectado	57,466	10,392	67,858	55,831
Pasivo adicional	189	160,324	160,513	198,011
Pasivo total	<u>\$ 57,655</u>	<u>\$ 170,716</u>	<u>\$ 228,371</u>	<u>\$ 253,842</u>

La contracuenta del pasivo adicional existente al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, forma parte de los otros activos no circulantes incluidos en el balance general consolidado.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	<u>Primas de antigüedad</u>	<u>Plan de pensiones</u>
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.5%	4.5%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	1%	1%
Promedio de servicios futuros remanentes	13 años	12 años

## 10.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

El capital social de la Compañía está representado por 750,000,000 de acciones ordinarias de libre suscripción, nominativas, con valor nominal de dos centavos cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de impuestos en caso de su distribución en efectivo, excepto que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Así mismo, los reembolsos de capital que excedan proporcionalmente a la cuenta de capital aportado (CUCA) se consideran distribución de utilidades sujetas al tratamiento mencionado y, en su caso, al pago de impuestos. Véase Nota 12.

Los dividendos pagados durante 2002 y 2001 fueron como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Dividendos pagados (miles de pesos)	\$ 583,317	\$ 407,175
Acciones emitidas (miles)	750,000	750,000
Dividendo por acción (en pesos)	0.778	0.543
Dividendo por acción (en pesos nominales)	0.750	0.500

La utilidad neta de la Compañía y de cada subsidiaria está sujeta a la aplicación del 5% a la reserva legal hasta que ésta represente el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2002, la reserva legal de la Compañía ascendía a 3 millones de pesos nominales, que representa el 20% del valor nominal del capital social. La reserva legal no es susceptible de distribución en efectivo, pero puede ser capitalizada, y se incluye en los resultados acumulados.

Durante 2002 y 2001 la Compañía adquirió y recolocó acciones propias. En dichos periodos obtuvo una prima en recolocación de acciones recompradas por \$ 320 y \$ 1,586, respectivamente. El valor de las acciones en tesorería al 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascendía a \$ 338 y \$ 18,791, respectivamente (20,000 acciones en 2002 y 1'286,800 en 2001). La fecha límite para su recolocación será el mes de diciembre de 2003. Al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, las utilidades acumuladas incluyen \$ 149,662 y \$ 132,726, respectivamente, de reserva para recompra de acciones propias (\$ 231,635 y \$ 213,131, respectivamente, a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002). Al 31 de diciembre de 2002, el valor de mercado de la acción era de 17.00 pesos.

**11.- INTERES MINORITARIO**

Como se menciona en la Nota 2, la Compañía posee prácticamente el 100% del capital social de sus subsidiarias y el 51% de Servicios Ejecutivos Continental, S.A. El interés minoritario representa la participación en esta subsidiaria que poseen los accionistas minoritarios, y se presenta en el balance general consolidado después de la participación mayoritaria. El estado consolidado de resultados presenta la utilidad neta consolidada total, y la distribución en la participación mayoritaria y minoritaria se presenta después de la utilidad neta consolidada.

**12.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y CONSOLIDACION FISCAL.**

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IA). El ISR se calcula considerando los efectos de la inflación para fines fiscales. El ISR se calcula en términos de pesos cuando se realizan las transacciones y no en términos de pesos de poder adquisitivo al fin de cada ejercicio. La Compañía tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para presentar las declaraciones de ISR e IA sobre bases consolidadas.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, la tasa aplicable de ISR era del 35%, sin embargo se estableció la opción de pagar el 30% sobre la utilidad fiscal reinvertida (UFIRE), y la diferencia se pagará en el momento en que se distribuyan dividendos. Al 31 de diciembre de 2002 esta diferencia ascendía a \$ 105,345 y \$ 25,485, las cuales se presentan en el pasivo a largo plazo en el balance general consolidado e individual, respectivamente.

Como se optó por diferir el ISR, se debe llevar la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINRE), la cual se disminuirá con los dividendos pagados. El saldo de la CUFIN se disminuirá con los dividendos pagados, una vez que se hubiere agotado el saldo de la CUFINRE. Al 31 de diciembre de 2002 el saldo de la CUFIN y CUFINRE consolidada ascendía a \$ 2'783,912 y \$ 310,733, respectivamente, y el saldo de la CUCA a \$ 515,670.

De conformidad con las reformas a la Ley del ISR vigentes a partir del 1° de enero de 2002, la tasa aplicable de ISR para 2003 será del 34%, en 2004 del 33% y del 2005 en adelante será del 32%. En 2001 y 2002 la tasa de ISR fue del 35%.

El IA se determina aplicando la tasa del 1.8% al valor actualizado de los activos, menos algunos pasivos. Este impuesto se paga por la porción que exceda al ISR en el ejercicio. El IA pagado actualizado puede recuperarse a través de devolución en los diez años siguientes, a partir de la fecha en que se causó. Dicha devolución procederá siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en alguno de estos ejercicios y hasta por el monto de esta diferencia.

El análisis del ISR cargado a resultados es como sigue:

	<b>CONSOLIDADO</b>	
	<b>Años que terminaron el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2002</b>	<b>2001</b>
ISR causado	\$ 726,881	\$ 688,056
ISR diferido	22,885	50,304
	<u>749,766</u>	<u>738,360</u>
Reducción del ISR por disminución de tasas (*)	56,184	
	<u>\$ 693,582</u>	<u>\$ 738,360</u>

La conciliación entre la tasa nominal y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Tasa nominal de ISR	35.0%	35.0%
Diferencias permanentes:		
Gastos no deducibles	0.8	0.8
Amortización del crédito mercantil	0.6	0.6
Otras	0.2	0.2
	<u>36.6</u>	<u>36.6</u>
Efecto por reducción de tasas (*)	2.8	
Tasa efectiva de ISR	<u>33.8%</u>	<u>36.6%</u>

(\*) Como se menciona en la Nota 3-h, la tasa de ISR que se aplica a las diferencias temporales es la que estará vigente al momento en que se estime que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán. Derivado del cambio de tasas antes mencionado, la Compañía ajustó en 2002 su correspondiente pasivo por ISR diferido.

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el pasivo por ISR diferido al 31 de diciembre de 2002:

	<u>Diferencia temporal</u>	<u>ISR diferido</u>
Inventarios	\$ 691,828	\$ 236,371
Activos fijos	1,798,562	577,204
Provisión para compensaciones al personal	(67,858)	(21,715)
Otras partidas, neto	15,759	5,358
	<u>\$ 2,438,291</u>	<u>\$ 797,218</u>

Del efecto total de ISR diferido de 2002 y 2001, \$ 12,829 y \$ 8,733, respectivamente, fueron cargados al capital contable y se incluyen en la insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas en el renglón de la utilidad integral.

### 13.- CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

a) Durante el año 2000, la mayoría de las embotelladoras del Grupo fueron denunciadas ante la Comisión Federal de Competencia (CFC) por la compañía Pepsico y otras embotelladoras, por supuestas prácticas monopólicas. Con motivo de lo anterior, la CFC emitió un oficio de presunta responsabilidad y otro de apercibimiento, mediante el cual se ordenaba la suspensión de los contratos de exclusiva que se tuvieran firmados con los clientes, así como no celebrar en el futuro este tipo de contratos.

Las embotelladoras denunciadas interpusieron juicios de amparo en contra de los mencionados oficios, obteniéndose en siete casos una sentencia definitiva favorable. Posteriormente la CFC inició una nueva investigación en contra de seis de estas embotelladoras, estando pendiente que defina si las declara presuntamente responsables y continúa con un nuevo procedimiento o cierra el expediente.

Las embotelladoras que continuaron el procedimiento ante la CFC, obtuvieron una resolución desfavorable, por lo que se interpuso un amparo en contra de dicha resolución, cuya definición se encuentra aún pendiente.

La resolución de la CFC contempla solamente la prohibición de celebrar contratos de exclusiva con abarrotes y misceláneas y no la aplicación de sanciones económicas.

En opinión de los ejecutivos principales del Grupo y de sus asesores legales, las embotelladoras denunciadas no realizan prácticas monopólicas, ya que el mercado en el que operan se refiere a refrescos con y sin gas, agua purificada, bebidas con jugo, lácteos, jugos y otros productos no alcohólicos listos para beber, en donde su participación estimada es del 35.6%. Se considera que las resoluciones finales de las demandas de amparo en trámite serán a favor de las empresas denunciadas y, en caso de que hubiere una confirmación de la resolución de la CFC, sus efectos no contemplan sanciones económicas.

b) Con efectos a partir de noviembre de 1998, Servicios Ejecutivos Continental, S.A., subsidiaria de la Compañía, celebró un contrato de arrendamiento por un avión para prestar servicios de transporte aéreo. Las condiciones más importantes establecidas en el contrato se mencionan a continuación:

- El plazo del arrendamiento es por un período de 120 meses, que concluye en octubre del año 2008, con una renta básica mensual de 261,819 dólares, neto de los impuestos correspondientes. Grupo Continental, S.A. es garante del contrato.

- El arrendatario se obliga a asegurar el avión a favor del arrendador por un importe decreciente no menor al 110% del valor aproximado del avión, así como absorber todos los gastos inherentes a su operación.

**14.- PARTES RELACIONADAS**

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía realiza transacciones con The Coca-Cola Company y sus asociadas. Al 31 de diciembre de 2002, The Coca-Cola Company indirectamente posee el 21% de las acciones de la Compañía. La Compañía compra productos enlatados de Coca-Cola a Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. y posee el 17% del capital social de esta empresa. Así también, la Compañía compra azúcar a Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V., de la cual posee el 49% de su capital social.

A continuación se mencionan las transacciones más importantes celebradas por Grupo Continental, S.A. y sus subsidiarias con partes relacionadas, así como las realizadas por la Compañía con sus subsidiarias:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2002	2001	2002	2001
<b>Ingresos:</b>				
Comisiones y mediaciones			\$56,440	\$8,406
Intereses cobrados			140,033	232,108
<b>Costos y Gastos :</b>				
Compras de concentrado a The Coca-Cola Company	\$1,480,544	\$1,501,182		
Compras de azúcar	893,586	851,988		
Compras de productos enlatados	307,782	324,566		
Servicios de transporte aéreo			16,990	26,804
Intereses pagados			280,891	506,616
Servicios pagados			4,949	4,891
				1494.-Mayo 8.-1v.